



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2019-00699

De la prueba genética realizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G del P, se corre traslado por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE

Y.G.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

Juez (E),

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a5a9db72a29e2291c702960706132b5d037dc382545b47163b40eed6bbd7ea0

Documento generado en 29/04/2021 07:57:37 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**